LA REAL SOCIEDAD ECONÓMICA DE LA LAGUNA Y EL ESTUDIO MUNICIPAL DE GRAMÁTICA A FINES DEL REINADO DE CARLOS III (1777-1790)

FRANCISCO SALAS SALGADO Universidad de La Laguna

SUMMARY

We intend to show in this paper the condition of the Latin-language theaching in 18th, century in La Laguna, one of the most important cities in Canary island. The establishment of «Real Sociedad Económica de Amigos del País» was very important for the development of the old «cátedra de Gramática.»

Investigar temas de nuestro pasado conlleva, casi siempre, más que alegrías, dificultades de todo género, pues es innegable que, a pesar de la evidente atracción que supone para todo investigador penetrar en los fondos que de alguna manera atesoran nuestra historia, el desencanto y la frustación son a menudo nuestros más fieles aliados en estos menesteres. En el mejor de los casos, además, podemos comprobar que lo que se espera encontrar no es, ni mucho menos, de la envergadura que se supone ni la cantidad que se desea.

Por fortuna, no ha ocurrido lo primero en lo que aquí nos ocupa, y así la Moira se nos ha presentado favorable, al conseguir hallar un material

que, a pesar de ser todavía escaso, nos va a permitir, de alguna manera, ilustrar un tema que a la postre servirá para mejor entender la realidad histórica en el terreno de la educación humanista en las islas.

Sabido es que, a pesar de los múltiples trabajos realizados en este campo, queda todavía mucho por hacer. El motivo es muy simple, ya que sólo una búsqueda continuada y un posterior estudio y análisis de los documentos de nuestras bibliotecas, son los únicos medios que nos permitirán, poco a poco, realizar una valoración global y precisa de la educación en nuestro archipiélago¹.

La tarea puede convertirse en una osada, aunque agradable, aventura cuando ya no es la educación elemental, la de primeras letras, la que pretendemos estudiar, sino la otra vertiente educativa que desde principios del XVI conformó la realidad canaria: el estudio del latín o estudio de «gramática». Pese a ello, es una labor que poco a poco debe hacerse al no estar bien estudiado todavía, como señala J. Gil², el «azaroso curso de la enseñanza del latín en el seno de las ciudades españolas» y el grado de desarrollo que la lengua del Lacio alcanzó en los que la aprendían.

De ahí que nuestro propósito en las páginas que siguen es ofrecer el devenir de los estudios de latinidad en el último tercio del siglo XVIII, momento que se corresponde con el reinado de Carlos III, ciñéndonos exclusivamente a la ciudad de La Laguna, por entonces importante urbe dentro del ambiente cultural canario. Centraremos nuestra atención en una de las instituciones que cobra vigor en todo el territorio nacional, la Real Sociedad Económica de Amigos del País³, a la cual podemos considerar una de las creaciones más sui generis del Siglo de las Luces.

Ni que decir tiene que estos establecimientos fueron de suma importancia para el desarrollo de la enseñanza en general, ya que todos tenían como uno de sus objetivos prioritarios el fomento de la instrucción pública, como así se recogen en los Estatutos de estas Sociedades y se

¹ Cf., el ilustrativo trabajo de O. NEGRÍN FAJARDO, «Bases bibliográficas para la historia de la educación canaria», Homenaje a Alfonso Trujillo. Arte y Arqueología, Aula de Cultura del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, I, 1982, pp. 667-691.

² En «La enseñanza del latín en Sevilla en la época del descubrimiento», Excerpta Philologica Antonio Holgado Redondo sacra, Universidad de Cádiz, I.1, 1991, p. 259.

³ Nos hemos servido para el siguiente estudio de la consulta de la documentación que se encuentra en la Económica de La Laguna. Vaya desde aquí nuestro más sincero agradecimiento a quienes nos han permitido servirnos de los fondos de dicha Institución.

puede comprobar en la de de La Laguna, fundada en el año 1777⁴. De este modo leemos en el *Título XIV,3*:

«... la Sociedad deberá mirar como parte principal de su objeto la educación de la juventud, y el establecimiento de las Escuelas para su instruccion, como medio necesario»⁵

Entrando en el tema que nos ocupa, convendría primeramente ofrecer un panorama general de cómo discurrían estos estudios en el resto de España.

Si dejamos de lado las Universidades, hallamos todavía en la educación elemental esa división de enseñanza primaria y secundaria, o de Primeras Letras y de Latinidad, la segunda atendida en multitud de centros de desigual valor. El latín, lengua aún de cultura e instrumento en los ejercicios de oposición, iba a ser materia exclusiva de la enseñanza secundaria, por servir de trampolín a las seueriores disciplinae: así, amén de proporcionar dominio en la lengua del Lacio a los futuros sacerdotes, juristas y médicos, ofrecía especialmente unos conocimientos filosóficos, tan difíciles de adquirir como útiles, en el estudio de la Lógica, la Dialéctica y la apolillada filosofía aristotélica. La existencia de una escuela de Latinidad en las poblaciones de alguna importancia era de suma utilidad a los miembros de los Ayuntamientos, que eran a la vez los profesionales, los terratenientes, pero también facilitaba el acceso a estos estudios a los hijos de las capas más humildes de la población. Ello no era óbice para que no encontremos quien se dedique a la docencia en privado del latín, como es el caso de los preceptores pagados por las familias adineradas, o la enseñanza, especialmente en las poblaciones de gran importancia, que se impartía en los conventos, entre los que descollaban los de la Compañía de Jesús. Precisamente, la expulsión de los Padres de la Compañía iba a suponer a los ilustrados un verdadero tour de force para poder igualar y

⁴ Hay que hacer notar que la Económica de la Laguna tuvo su origen en la antigua Tertulia de Nava. *Cf.*, para mayor información, E. ROMEU PALAZUELOS, *La Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife*, Las Palmas, 1979.

⁵ Cf., De las Escuelas públicas en Estatutos de la Sociedad Económica de los Amigos del Pays de la ciudad de S. Cristoval de La Laguna, capital de la isla de Tenerife, una de las Canarias, con Real Aprobacion, y apegacion à la de Madrid. En Madrid. En la Imprenta de Blas Roman. Año M.DCC.LXXIX.

superar, en sus planes de renovación pedagógica, la *Ratio* de los jesuitas⁶. Los ministros ilustrados de Carlos III, sobre todo Campomanes, fiscal de lo civil en el Consejo de Castilla, pronto se darían cuenta de que, si se seguía con el *curriculum* de estudios tradicional, el vacío ocasionado por los de Loyola sería difícil de colmar. Por ello, la ocasión se les brindaba propicia para realizar un replanteamiento de la política educativa, teniendo en cuenta especialmente el monopolio que una orden religiosa había tenido durante casi dos siglos. La medidas a tomar condujeron a una elevación de la enseñanza, concretadas por una lado en la Restauración de los Reales Estudios y la reforma universitaria; y por otro, a una mejora de la situación económica del profesorado y una revalorización de la estimación de las lenguas clásicas en la propia Corte⁷.

En el marco histórico y geográfico que nos hemos propuesto, hacer la radiografía de los estudios de latín diez años antes de la creación de la Sociedad, es diagnosticar que la cátedra de gramática lagunera, creada por Real Cédula el 21 de noviembre de 1520, era por entonces un cuerpo canceroso que se iba desmoronando a pasos agigantados, ya sea por la poca cualificación de los preceptores, ya por la falta de recursos, o por la no menos dañinas disputas entre las órdenes para ocupar la regencia de la misma⁸. Este hecho no escapó a la atenta mirada de la autoridad civil, y así el Cabildo en sesión de 9 de abril de 1767 se expresaba muy crudamente sobre el mal funcionamiento de este establecimiento, solicitando que la orden ignaciana se hicera cargo *interim* de dicho estudio:

Dijeron que debiendo mirar este Ayuntamiento la cátedra de Gramática de su dotación actualmente vacante, como uno de los establecimientos más útiles al público, y del que depende en mucha

- ⁶ Cf., A. DOMÍNGUEZ ORTIZ, Carlos III y la España de la Ilustración, Madrid, Alianza Editorial, 1989, 2ª reimpresión. Especialmente ilustrativo es el capítulo VII titulado «La Enseñanza. La cultura» (pp. 161-186). Cf., también como ejemplo de la enseñanza en el Siglo de las Luces en España, A. Peñafiel Ramón, «Notas sobre el estudio del latín en la España del siglo XVIII (El Colegio Seminario de San Fulgencio de Murcia)», Los Humanistas españoles y el Humanismo europeo (IV Simposio de Filología Clasica), Universidad de Murcia, 1990, pp. 211-215.
- ⁷ Cf., L. Gil, Panorama social del humanismo español (1500-1800), Madrid, Alhambra, 1981, pp. 170-171; 328.
- ⁸ Cf., F. SALAS SALGADO, «Agustinos contra jesuitas: Dos conflictivas provisiones de cátedra de gramática en La Laguna del siglo XVIII», Anuario de Estudios Atlánticos, Madrid-Las Palmas, nº 36, 1990, pp. 65-78.

parte la instrucción de la juventud, el gusto por las letras y el primer paso para el adelantamiento de los sujetos que han de servir a la Iglesia y a la República en sus empleos respectivos; y haciendo al mismo tiempo reflección sobre la visible decadencia a que ha llegado este género de estudio entre nosotros, no sin general desconsuelo de todos los buenos patriotas: deseosos de poner un depósito tan precioso como este entre las manos de un maestro de costumbres, habilidad, ciencia, experiencia y juicio, que pueda aplicarse todo entero a enseñar a los jóvenes la Lengua latina con perfección, método, pureza y claridad[...]. Acuerdan se suplique a el R. P. Miguel de Tienda, rector de la Casa de Residencia de la Compañía de Jesús en esta ciudad, se dedique por favor a desempeñar la referida cátedra, interin dispusiera él mismo venga prontamente otro Padre de su Instituto, dotado de luces y qualidades necesarias a fin de animar, atraer e instruir a nra. Juventud»

Sin embargo, es conocido que la explosión de entusiasmo que siguió a la proclamación de Carlos III en toda las ciudades del Reino, iba a convertirse en «relámpagos de tormenta para los jesuitas en toda España»¹⁰. El Real Decreto de expulsión de los jesuitas de todos los dominios del Rey de España, firmado en el Pardo el 27 de febrero de 1767, se cumplirá en la ciudad de los Adelantados, el 24 de abril de ese año. El Cabildo no tendrá más remedio que volver a nombrar interinamente al presbítero don Sebastián Antonio Alonso para que se ocupara de la enseñanza del Latín, con el encargo de que lo explicase en una de las salas del Hospital de San Sebastián, según consta en la sesión de 5 de mayo de ese mismo año¹¹.

Las cosas no iban a cambiar entrada la década de los setenta, ya que en copia firmada por el Corregidor de Tenerife, D. Martín José de Rojas y Teruel, en 9 de enero de 1771, se vuelve de nuevo a plantear el estado de decadencia a que en estas islas ha llegado la «literatura» a causa principalmente de la falta de maestros capaces de instruir a la juventud, al apli-

⁹ Tomado de E. DARIAS MONTESINOS, *Ojeada histórica sobre la cultura en las Islas Canarias*, Santa Cruz de Tenerife, Librería Católica, 1934, pp. 46-47.

¹⁰ Cf., J. ESCRIBANO GARRIDO, Los jesuitas y Canarias 1566-1767, Granada, 1987, pp. 595-607.

¹¹ Cf., E. Darias Montesino, op. cit., p. 48.

carse a esta tarea no los más cualificados sino los menos aptos, como era el caso del preceptor de gramática Sebastián Alonso¹².

Sólo seis años más tarde, en 1777, se abrirá un portillo a la esperanza tras la creación de la Económica de La Laguna.

Esta institución, como vimos, mostraría desde sus primeros momentos, un claro interés por la educación e instrucción de la población en general y una atención especial por el estudio de Latinidad y la escuela de Primeras Letras.

En la sesión celebrada el sábado 20 de diciembre de ese mismo año se trató de la utilidad «que puede resultar al público el promover la enseñanza de primeras letras, y Gramatica Latina»¹³ y se encarga a dos de sus miembros, a D. Matías Franco de Castilla (sustituido después, a causa de una enfermedad por D. Fernando de Molina y Quesada) y a D. Manuel Pimienta, «soliciten, averigüen y propongan todo lo que consideren conducente à este fin, para que con las noticias que comuniquen estos S^{res}. se pueda determinar lo que parezca más conveniente».

Bien pronto se pusieron ambos comisionados a trabajar en dicho encargo, aunque, como consta en la sesión de 14 de febrero del año siguiente, no se había conseguido la información que la Sociedad había pedido al Cabildo relativo a esta materia:

«Los S^{res}. Dⁿ. Manuel Pim^{ta}. y Dⁿ. Matias Franco en cumplim^{to}. de la Comision acerca de la enseñanza de primeras letras, y Gramatica latina de que se trato en la Acta de 20 de Diciembre del año proximo pasado, exhibieron una Carta fha. en Canaria, relativa à este asunto; y respecto à que aun no se han conseguido las noticias

 13 Cf., Borrador de las Actas de la Sociedad que están copiadas en el libro de ellas, principiado en 22 de Febrero de 1777, por su secretario D^n . Antonio Jose Eduardo, y fenecido el 22 de Diciembre del mismo año, p. 20 v. (Archivo de la RSEAPT)

obtenida para su do//tación y la de maestros de Latinidad.// 1767.// Tubo principio en 10 de mayo de 1767.// Fue proseguida en virtud de R. Orden de 11 de marzo// de 1777.// Comunicada por Rl. Audiencia de esta Provincia// en 30 de Junio de 1778, en el tomo 18, titulado Escuelas. Signt. 22/18. Archivo de la Real Sociedad de Amigos del País de Tenerife (en adelante RSEAPT). En la misma fecha dicho Corregidor, en informe que dirigió al Consejo supremo de Castilla, propuso, aprobándolo la superioridad, que la dotación para el profesor de gramática se elevara a 300 pesos y 60 para un ayudante de nueva creación. (Cf., también D. V. Darias y Padron, El patricio lagunero Juan Tabares de Roo (Estudio biográfico), La Laguna, 1924, p. 28, n.5.)

capitulares que han solicitado dhos. Sres. se refirio tratar esta materia, continuando en la misma comision los encargados, para que luego que adquirieran las noticias convenientes las hagan presentes à la Sociedad, exponiedo todo lo que se les ofrezca, y parezca en este asunto, à fin de adelantar quanto pueda concernir al Bien auxiliando la enseñanza»¹⁴

Una de sus primeras preocupaciones a este respecto era lo mal pagada que estaba la cátedra, por lo que pusieron especial interés en proveerla mejor económicamente. Las noticias que se tenían era que, para la dotación y el establecimiento de la misma, se habían señalado 200 ducados antiguos, sacados de los bienes de Propios y de las Penas de Cámara, viéndose, por entonces, el salario de la misma reducido a la mitad, ya que faltaba la parte correspondiente a las Penas de Cámara. Se acuerda, en sesión celebrada el 19 de mayo de 1781, leída en 28 de ese mismo mes, que el preceptor de gramática empiece a cobrar 300 pesos y a ocupar una habitación en la casa de los jesuitas expulsos¹⁵.

Sin embargo, no olvidan también dirigir sus miras al especial cuidado que había que tener en las oposiciones de la cátedra. Llegado el caso de vacar la cátedra en 1782 señalaron por haber pasado a ser Beneficiado D. Pedro Bencomo, señalaron que éste, como los otros que antes de él (se refieren a José Arias, Sebastián Alonso y José Naranjo), habían ejercido tal empleo interinamente. Así, ateniéndose a lo prescrito en la Real Cédula del 5 de octubre de 1767, por la que se manda que se oiga a «personas inteligentes y celosas», la Sociedad en carta al Corregidor de 27 de enero de 1782, encarga el cuidado de promover el adelantamiento de las Primeras Letras y de la Gramática Latina a don Manuel Pimienta, don Fernando Molina y a don Fernando Ramírez, quienes deberán dirigirse al Ayuntamiento para que ponga edictos y convoque jueces¹6, en la idea de que «la inteligencia de los Autores Latinos, y la propriedad deste Idioma, se hallan en estado muy trabajoso p^r. introducirse en diferentes Lugares â enseñar Gramatica los q^e. no saben». Para mayor seguridad suplican al

¹⁴ En Borrador de Actas de la Sociedad principiado en diez de Enero de 1778, y fenecido en 19 de Diciembre de dho. año, p. 8r. (Archivo de la RSEAPT)

¹⁵ Cf., Expediente... ya cit., pp 19v y 20r. El documento lo firman Salvador Antonio Morera, Alejandro de Saviñón, el Lic. D. Lorenzo de Montemayor, Juan García Cocho de Iriarte y Antonio Miguel de los Santos.

¹⁶ Cf., Expediente..., pp. 27r. y v.;y 28r.

Corregidor, en carta de 20 de febrero de 1782, se sirva en contestar sobre los acuerdos del Cabildo a este respecto y de los edictos que se han fijado¹⁷.

La respuesta del Cabildo se produce pocos días después, el 4 de marzo, por medio de su escribano público D. Domingo Tomás de la Peña Magdaleno, quien aduce que, tras la baja de Pedro Bencomo como preceptor de gramática, el puesto había sido pedido por D. Lorenzo de León Rodríguez, a quien el Ayuntamiento había nombrado *interinamente* para que las clases no se interrumpieran y los alumnos no salieran perjudicados, mandando que se fijen edictos por término de seis meses.

Pero el problema que pendía como una espada de Damocles y que va a convertir en un verdadero ritornello en las sesiones de la Sociedad en estos años era el económico: el poco salario que percibía el preceptor y la mala dotación de la cátedra, era motivo de que las personas verdaderamente instruidas para la docencia de la lengua latina no se presentaran para cubrir este puesto. La Sociedad va a jugar un papel importante otra vez en este terreno y lo hace partiendo de las ideas expuestas por uno de sus comisionados para tal tarea, don Fernando de Molina y Quesada. Éste presenta una propuesta a los miembros de la institución encaminada a conseguir fondos para la dotación, con la ayuda de algunas legaciones que determinadas personas destinaron a la enseñanza. Así, menciona Molina que Don Bartolomé Castejón (que tras su fallecimiento había dejado como heredero a D. Miguel Grijalba, marido de una sobrina del anterior) había destinado 4000 pesos para la dotación de la cátedra de Gramática de la ciudad al cargo de los regulares expulsos. Y que, además de éste, otras personas, afines a los ideales de la Compañía, dejarón también sus bienes a los jesuitas. Su sugerencia, al respecto, lógica y muy práctica era «qe. la Sociedad hiciese alguna diligencia, a fin de qe. se verificase lo que dejaron dispuestos âquellos republicos; y qe. estando bien dotada la catedra de Gramatica Latina hubiese maestros qe. pudiesen desempeñar la regencia a satisfaccion, y con aprovechamto. de la Juventud»18.

De este modo se dirigen a Grijalba en carta de 14 de marzo de 1782, quien contesta a su vez el 22 de dicho mes, donde ya especifica la canti-

¹⁷ Cf., Expediente... en Escuelas, tomo 18, p. 29r.

¹⁸ Cf., Expediente..., pp. 37 r. y v.

dad exacta que había sido destinada: 4210 pesos; y traspasa todo el derecho a la Sociedad a fin de que ésta pudiera conseguir el dinero que le había sido denegado al ser propio de los jesuitas y éstos ya haber sido expulsados¹⁹.

La Sociedad decide, en sesión de 5 de mayo de ese año, que D. Manuel Pimienta solicite se verifique la cesión²⁰, conociendo días más tarde todas las diligencias que Grijalba había realizado en la Corte para que la Junta de Temporalidades le devolviera la renta de Castejón²¹.

Al margen de estas gestiones realizadas por la Sociedad, el Ayuntamiento lagunero –tengamos presente que la cátedra de Gramática era costeada a través de él– no estuvo ajeno en ningún momento a estos problemas y compartía las inquietudes que en esta materia hemos visto en los miembros de la Económica. Sus buenas intenciones a este respecto constan en la sesión celebrada el 16 de abril de 1783, donde en vista del Reglamento de propios de 16 de junio del año anterior, se acepta la propuesta de señalar 1650 reales de vellón y 100 fanegas de trigo, pero con la promesa de que se provea la cátedra por oposición con el que fuere más benemérito, al ser costumbre muy conveniente; e insiste en que en la misma se deberá oír a personas inteligentes según lo mandado en la Real Cédula de 5 de octubre de 1767²².

Sin embargo, habría que puntualizar que, en lo relativo a los estudios de humanidades, los objetivos de las Sociedad iban más allá del simple y puro arreglo de este establecimiento. Sus miembros supieron proponerse unas metas más elevadas y no dejaron escapar cualquier ocasión que se les presentara propicia con tal de elevar el nivel educativo en La Laguna. Y aquélla les va a venir tres años más tarde, en 1786. Pese a que posteriormente no se lograría, la Económica, con la ayuda del Ayuntamiento, apostó muy alto. Ateniéndose a la Real Orden de 4 de mayo de ese año se trata del Edificio que pueda destinarse para el Establecimiento de un Seminario de Nobles, a la vez que los medios y forma de hacerse, como del número de alumnos que haya de admitirse, «para la Nobleza, y gente acomodada de esas Islas». En el mismo se impartirían las asignaturas de Gra-

¹⁹ Cf., Ibidem, pp. 39r. a 41r.

²⁰ Cf., Ibidem, p. 47r.

Documento fechado el 3 de agosto de 1782. Cf., Ibidem, p. 50r.
 Cf., Ibidem, pp. 50r. y v.;y 52r.

mática, Ortografía Castellana, *Gramática Latina*, *Retórica*, *Poética*, Lógica, Matemáticas, Dibujo y Física Experimental²³.

Pronto se formaría una *Idea ó plan para el Seminario que pescribe la orden antecedente, que se habrá de establecer en la capital de Tenerife,* llevado a cabo el 18 de marzo de 1787 por el marqués de Branciforte, José Saviñon, el Marqués de la Villa de San Andrés y el licenciado don Lorenzo Sotomayor. Ya desde su artículo primero se va a manifestar la suma necesidad de instrucción en Canarias, por la utilidad que de ello pueden recibir sus habitantes, como porque se malogran muchos «ingenios», desterrando así la ignorancia y formando personas Nobles y de conveniencia. Pero es su Capítulo 15 dedicado a *Enseñanzas y oficios que se establezcan desde luego* donde se va a contemplar, en sus apartados 8, 9 y 11, lo relativo a nuestros estudios: un preceptor de Gramática latina, cuya obligación es enseñar desde las declinaciones hasta la prosodia e «inteligencia» de los poetas y «propiedad» latina, con un salario de 200 pesos; un ayudante del preceptor con salario de 70 pesos y un maestro de Retórica y Poética y otras humanidades con 150 pesos²⁴.

Pero, este estado de euforia se apagaría cuando, dos años más tarde, tenga este Cuerpo Patriótico, a pesar de sus denostados esfuerzos, que enfrentarse de nuevo con la situación lamentable en que se encontraba la cátedra de gramática, al igual que el estudio de primeras letras. Sería el obispo Antonio de la Plaza, en carta dirigida a la Sociedad en 10 de mayo de 1788, quien exponga las causas de este descenso:

«El Illmo. Señor obispo expuso á la Sociedad que habiendo pasado a visitar la Escuela publica de primeras letras establecida en la Casa de la extinguida Compañia, que es la única que hay en esta ciudad, la halló en el más deplorable estado. La casa amenaza ruina, por el ningún cuidado que se tiene en repararla: la pieza en que estan los niños, aunque bastante capaz, aun pa contener mayor no, no es propia de su lobreguez, y el total desaseo en qe. se halla, pa qe. el Mrô. cumpla bien con su oficio, ni pa qe los discípulos puedan estar cómodos y gustosos. La Escuela está desproveida de las cosas más necesarias, no sólo p.ª la enseñanza, sino también p.ª la decencia; y el Mrô. en fin, es un Anciano (...) Su Illma. no puede mirar sin dolor

24 Ibidem.

²³ Cf., Enseñanza y Beneficencia. Tomo II, Cuaderno 47. Sign. 20/20. Mss. sin paginar. (Archivo de la RSEAPT).

este atrazo, como ni tampoco el que padece el estudio pub^{co}. de Gramatica tambien unico y que ha reconocido poco mas ó menos en la misma situacion. Y conociendo que la falta de dotacion de estos establecim^{tos}. tan necesarios es la causa primordial de semejantes males, y que la Sociedad es el cuerpo mas autorizado para clamar á la Superioridad en una necesidad tan urgente, lo hace presente á fin de que se trate de buscar remedio (...)»²⁵

Las palabras de este prelado no hacen sino confirmar el problema que ya tiempo la Sociedad Îleva intentando paliar. La Junta se reuniría siete días más tarde para encontrar una solución al declive que padecían estos estudios municipales, comprendiendo, de nuevo, que los males que sufren estos establecimientos académicos no son otros que la falta de dotación adecuada: al ser profesiones útiles y necesarias para el Estado todavía están mal pagadas, va que si la Real Cédula de 1623 establecía que no podía haber cátedra de gramática cuya renta no excediera de los 300 ducados, para la época en que estaban, nada menos que un siglo después, el salario que cobraba el preceptor de gramática era de 100 ducados de islas o 110 pesos corrientes, cantidad totalmente irrisoria «para la mudanza de los tiempos». Este ha sido el motivo por el que el Ayuntamiento ha tenido esta cátedra servida durante mucho tiempo interinamente, al no encontrar gente dispuesta a hacer la oposición con semejante estipendio. La mejoría vendría dotando a la cátedra con 200 pesos más sobre los 110 que cobra, a la vez que deben tener un ayudante pagado con 9 fanegas de trigo y 80 pesos anuales. Para este fin, pide la colaboración del Ayuntamiento, quien se manifiesta conforme²⁶, y se encarga de hacer la representación a la Corte el Marqués de Villanueva del Prado, la cual lee en sesión de 7 de julio de 1788. La respuesta, favorable, la presenta el mismo Marqués dos años más tarde, en la sesión de 11 de junio de 1790, donde muestra haber recibido por el último correo un pliego que contiene la Real Provisión del Consejo de Castilla, aprobando el Acuerdo del Ayuntamiento de la isla de 3 de junio de 1788 relativo a la asignación de salario sobre sus propios a los maestros de Latinidad y Primeras Letras, y a la creación de sus respectivos ayudantes²⁷. La Cédula dada en Madrid el 7 de mayo de 1790, y que tiene nada menos que

²⁵ Cf., Expediente..., p. 88r.

²⁶ *Ibidem*, pp. 89r. a 91v.

²⁷ *Ibidem*, p. 96r.

como primer firmante al conde de Campomanes, también mandaba «poner a disposición de la Sociedad la Casa de la extinguida Compañia, en que se dan esttas enseñanzas», y cuando vacare algunas de estas plazas, que el Ayuntamiento disponga «con asisttencia de Diputtados, y Personero del Comun, fixar Edicttos combocando Oposittores, con tal que esttos ttengan la aprobación, Y Títtulo de nuesttro Consexo»²⁸.

Le cumplía entonces al Ayuntamiento convocar la oposición²⁹, a la vez que la Sociedad encarga a uno de sus más distinguidos miembros, don José Martínez de Fuentes³⁰, la realización de un plan y método para la puesta en marcha de dicha cátedra de Latinidad, que deberá leerla el día de San Carlos, atendiendo a la «conocida instruccion, como p^r. las pruebas q^e. ha dado dho. Sor. Prebendado de su zelo p^r. el benef^o. del publico».

En resumidas cuentas, si hemos de hacer balance de lo expuesto hasta aquí, indudablemente tendríamos que hacer un justo reconocimiento de la Económica por su continua atención en orden a revitalizar la entonces marchita cátedra de latín³¹, y la creación de nuevos estudios. Teniendo siempre presente el interés que todavía entrañaba la lengua latina, los ilustrados de la Sociedad de Amigos del País lagunera, fueron a atacar el problema desde su base: el escaso salario que recibían los preceptores no estimulaba en ningún momento, primero a que nadie ocupara la plaza por oposición sino interinamente, con todo lo negativo que ello supone; y segundo, que no cumplieran sus obligaciones como era debido. Dentro del marco de actuaciones de los Ilustrados de Carlos III, supieron estar a tono con las obligaciones y responsabilidades que aquéllos se trazaron, y aunque no consiguieran todo lo que se propusieron, sí manifestaron su

²⁸ En *Cátedras de Gramática*. Signt. C-II, 2. (Archivo Histórico Municipal de La Laguna).

²⁹ Ver Apéndice Documental.

³⁰ El acuerdo se realizó en la sesión celebrada el sábado 7 de agosto de 1790. Cf., Apéndice Documental.

Desde 1779 la Económica instituyo premios para estimular a los niños en el estudio. La primera mención que encontramos en relación a la cátedra de Latinidad es de 30 de octubre de 1780, donde se premió a Fernando del Hoyo Solorzano y Santiago Rijo, de menos de 16 años, con dos medallas por presentar dos oraciones latinas en obsequio del rey, y a Carlos Benavides, con 15 reales, por su «lectura en el idioma latino». (*Cf., Expediente...*, p. 83r.).

buena disposición para que los studia humanitatis pudieran tener un terreno mejor abonado y dieran unos buenos frutos, pues como bien dijo hace tiempo el gran historiador de Padua (Liv. 25,38,18) in rebus asperis et tenui spe, fortissima quaeque consilia tutissima sunt.

APENDICE DOCUMENTAL

I. PLAN DE ESTUDIOS REALIZADO POR JOSÉ MARTÍNEZ DE FUENTES [En *Estatutos...*, documento citado, pp. 113r–116r]

113r

Nullum bonum datum est mortalibus melius scientia.
Cicero de Officiis.

Señores:

No un profesor, sino un aficionado à las bellas letras se atrebe à presentar à la Rl. Sociedad esta memoria, no tanto p^r. presumir aspirar al aplauso y preferencia sobre alguna otra q^e. se presente acerca del mismo asunto; sino mas bien p^r. dar à entender à este Cuerpo quales son los deseos q^e. tiene como buen Paisano, de q^e la gracia q^e. S. M. ha concedido à esta Ciudad à solicitud de este mismo Cuerpo Patriotico, p^a. q^e. se doten Escuelas de Latinidad y primeras letras, se verifique con el asiento q^e. es de desear, y es tambien de esperar del zelo p^r. el bien publico de la Sociedad. El q^e. escribe esto tendrà bastante de q^e. lisongearse, si la Sociedad toma à buena parte el q^e. haga presentes sus buenos deseos; no embidiando la gloria de otro q^e. meresca acaso ser preferido en el premio, con tal que ofresca un plan mas adaptable, y del que puedan resultar más utilidades.

El establecim¹⁰. de estudios es el origen de la felicidad de los pueblos: p^r. q^e. en donde quiera hay estudios, las artes floresen, el comercio se anima y vivifica, y la agricultura se fomenta: y p^r. el contrario endonde se carese de ellos, se vè con dolor una Juventud capaz de servir de mucho à la Religion, al Estado. y à la Patria, q^e. no es sino peso molesto, baxo cuyos pies gime la tierra q^e. ella hace esteril. La Ciudad Capital de ntra Islas suelo bien fecundo en todos tiempos en gentes de letras, mas bien p^r. los talentos felices, con q^e. el Cielo la ha enrriquesido, q^e. p^r. las proporciones q^e. en ella ha habido, ha tocado sin embargo bien de cerca quales son los efectos funestos de la ignorancia. ¿Y como no seria de sentir,

qe. quando se van ya proporcionando medios de sacudir el pesado yugo de ella, no nos empeñaramos en acopiar todos los frutos qe. se puedan? El idioma Latino se ha hecho la llabe, pr. donde pueden cogerse los mejores frutos de las siensias: asi quando se piensa establecer escuelas de esta Lengua, deben meditarse muy de espacio los medios mas faciles, y al mismo tiempo los mas utiles p². los qe. hayan de aplicarse à este estudio. Coartaremosnos pr. aora solo à los Magisterios de estas Clases, dexando p². despues el hablar de los de primeras letras.

Quando un niño se presenta à estudiar la Gramatica Latina, lo primero qe. se hace, es darle un Arte; pero como este primer paso suele pr. lo comun, no ser muy arreglado, à juicio del q^e. escribe, jusga deberse detener sobre el algun poco. Todas la Naciones cultas de la Europa, en especial aquellas qe. han dado à España los mejores dechados de buen gusto en las letras, miran, y segun parece con razon, como restos de la ignorancia en qe. ha estado sumergida hasta poco hace, el enseñar, y aprender un Ydioma especialmie. muerto pr. el mismo. La Gramatica Latina compuesta pr. Antonio de Nebrija ha// dominado mucho tiempo en los estudios de España; y de esto ha provenido, qe. ò se ha sabido mal el Latin, ò los qe. lo han sabido, ha sido à fuerza de mucho trabajo, y de consumir muchos años en su estudio. Seria nesesario alargar demasiado esta memoria, y cansar à la Sociedad, si se emprendiera hacer una impugnacion cabal de este Arte: se apuntaran si algunos defectos qe. se hacen percibir aun de los de luces mas limitadas. Ningun Español quando està entre Españoles aprende el Frances, Yngles, Ytaliano, ù otro Ydioma pr. ellos mismos. ¿Que estraño y fuera de proposito no pareceria, qe. antes de tener noticias de aquellos Ydiomas, aprendiera las reglas qe. deben facilitarle la inteligencia de ellos, pr. los mismos Ydiomas que aun ignora? Los artes estrangeros pa. aprender el Latin, no estan en Latin: en Frances, Yngles, Ytaliano, &. estan los artes pa. qe. aquellos naturales aprendan el Latin. Ni las Naciones qe. han sabido cultivar las lenguas orientales, las enseñan, sino pr. las nativas. ¡Y solos los Españoles han de haber asertado en este punto? Por otra parte no se puede negar, qe. los qe. aprenden pr. el arte de Nebrija malgastan mucho tiempo en el estudio del Latin. Se aprenden las reglas de generos, preteritos, sintaxis, silaba &. sin saber, ni entender lo qe, se aprende, ademas de ser un Latin barbaro; y despues de haber agitado y molestado la memoria de los Jovenes, à quienes se les hacen mas dificiles de aprender las reglas, pr. lo mismo qe. no las entienden, se les obliga à volver à aprender de nuevo pr. los quadernillos las mismas reglas en Español. ¿Esta practica observada generalm^{te}., no quiere decir, qe. ha sido sin fruto el tiempo qe. se habia consumido antes? Desengañemos nos Sres. y no juremos en esto en las palabras de ntros mayores: nosotros aprendemos los Ydiomas vivos pr. el nativo ntro; ;y pr. qe. el Latino muerto no lo habemos de aprender tambien? Es ademas el dho. Arte insuficiente pa. percibir pr. el las propiedades y bellesas del Ydioma. ¿Por donde podra saber, pr. exemplo, el qe. solo haya estudiado pr. este arte, qe. con el nombre propio, ò

113v

apelativo de lugar donde se està de primera y segunda declinacion, quando se coloca en segundo caso no puede concertar con el otro nombre; y p^r. esto q^e. quando en los impresos q^e. salen de la imprenta de la Sociedad se dice, *Lacune nivariensis*, es sin ninguna propiedad? Pues otro que no haya jurado en las reglas de Antonio de Nebrija notarà desde luego, q^e. à este no se puede añadir adjetivo q^e. concierte con el, estando en el caso segundo, y q^e. cuando se le quiera añadir, se le deberà colocar en el sexto con la preposision *in*, ò sin ella, y esto no p^r. otra razon sino p^r. q^e. los Autores del siglo de Augusto, q^e. son los Maestros de la propiedad del Latin, nunca lo usaron.

Como el q^e. escribe esto no se propone la impugnacion del Arte de Nebrija, sino manifestar à la Sociedad sus deseos de q^e. se fixe un buen metodo en los

estudios qe, van à estableserse, le parece bastante lo dho, pa, concluir, qe, se debe procurar, qe. en estos estudios se pierda hasta la memoria del dho arte. Tenemos ya pr. buena suerte un arte en Español, qe. ha merecido à su Autor el mayor concepto entre las personas qe. saben pensar, puesto qe. en cosa de catorse años se han hecho tres impresiones del, y en los estudios Rs. de S. Ysidro de Madrid no se usa de otro. Y nosotros en especial debemos cooperar à qe, se immortalise su reputacion, pues tenemos la gloria de qe. un Paisano ntro. haya sido el primero en dar reglas de la puresa del Latin en la Capital del Reyno. Se convendrà pr. aora en qe. la Gramatica latina escrita pr. Dn. Juan de Yriarte tenga sus defectos, en partes obscuridad, y en otras difusion. Pero estos son defectos qe. el buen Mtro puede remediar facilm^{te}. explicando lo obscuro, y coar// tando lo difuso en 114r. las lecciones. Y se añade qe. seria muy bueno qe. huviese otra Gramatica mas correcta, y q^e. si la hubiera, no se usara de esta; pero entretanto no la hay, aprobechemosnos de lo mejor. Por qe, se ha de confesar la gran bentaja de la Gramatica de Yriarte de estar en Español, y puro. Se ha de confesar, qe. es mucho mas completa q^e. la de Nebrija; pues da razon, y da à conocer, y hace formar idea de lo qe. son cada una de las partes de la oracion. Se ha de confesar qe. aprendiendo pr. ella, no se ha de malgastar tanto tiempo como p.r la otra. Se ha de confesar en fin qe, tiene obserbasiones cuyo conocimiento no nos proporciona la otra. De todo esto parece deducirse, q^e. se debe imponer al segundo Mtro. p^r. quien empesaremos ya, como al primero, qe. no enseñen à sus Disipulos pr. otro Arte qe. pr. el de Yriarte.

En la segunda Clase se deberà enseñar desde los primeros rudimentos hasta la Sintaxis propia, puesto qe. quando los Jovenes han de salir de esta p.ª la primera, habran de tener ya algun exercicio en traducir. Se tendra el cuidado de formar diversos gremios de este modo: los qe. estudian los primeros principios y nombres, compondran el quinto gremio: los qe. estudian generos y pronombres, el quarto: los qe. estudian verbos regulares è irregulares, el tercero: los qe. estudian preteritos, el segundo: y los qe. estudian sintaxis, el primero de esta Clase. A cada uno de estos gremios habrà de presidir media hora pr. la mañana y media pr. la

tarde uno de los Disipulos mas adelantados del primer gremio despues que estos hayan dado sus respectivas lecciones con el Mtro. Esta primera media hora la emplearà el Mtro en tomar lecciones à los del primer gremio, à quienes, despues de tomadas, harà algun exercisio sobre lo mismo qe. estudian. A este tiempo los qe, presiden los gremios se exercitaràn del mismo modo respectivam^{te}, hasta qe, hecha la señal p^r. el Mtro, se coloque cada uno en sus asientos; y entonces estos daran cuenta à su Mtro de los qe. hubieren sido omisos en las lecciones, ò qe. aprobechen menos, pa. qe. les dè las correcciones correspondientes, procurando olvidar en quanto sea posible aquel probervio Español qe. la letra con sangre entra, pues hay otros castigos mas utiles, como avergonzarlos de varios modos, y aun esto no deberà ser con frequencia. Luego empesarà el Mtro pr. explicar à los primeros sintaxis, y à estos y à los segundos oraciones, procurando no amontonar muchas, sino reducirlas al menor numero, asi irà desendiendo hasta los qe. jusgue, qe. no bastan las explicaciones y exersisios de los Decuriones, como suelen llamarlos. A esto habrà de seguirse la traduccion de Libros, qe. se señalaràn, y de qe. hablaremos en otro lugar; y los qe. no traducen, estudiaran sus lecciones en este tiempo en tono qe, no incomode à la Clase. Despues de hace repetir las lecciones de traduccion las veces qe. paresca, el tiempo qe. restare, se podrà emplear indistintamte, con los qe, se jusque nesesitarlo mas. Suponemos qe, serà bastante tiempo pa. ambas Clases dos horas y media pr. la mañana y dos pr. la tarde, proporcionando las horas segun las Estaciones.

No parece de reprobar el uso de hacer escribir à los jovenes algunas oraciones, y aun nombres y verbos p^a. declinar y conjugar, pues este exercisio va fecundando en voces Latinas à los Disipulos, y esto deberà ser dos veces en la semana; y las tardes de estos dos dias se emplearan en hacerles exercisio sobre esto mismo, haciendoles dar razon p^r. q^e. colocaron estas y las otras frases y oraciones, los casos de los nombres, los tiempos y personas de los verbos de este, ò el otro modo. Para con los dos primeros gremios de la primera Clase se deberà obserbar, el no decirles los vocablos, quando estèn suficientem^{te}. adelantados, p^a. q^e. ellos mismos compongan el Latín.//

114v. Quando los Jovenes esten suficientem^{ce}. instruidos en lo q^e. se les enseñare en sus respectivos gremios; asenderan al immediato; pero esto no se harà sin hacerles antes examen p^r. el Mtro y Disipulos mas adelantados del primer gremio, lo qual al paso q^e. servirà p^a. q^e. el Mtro se satisfaga de si merecen ser asendidos, ò no, servirà tambien à los Jovenes de estimulo p^a. no presentarse à examen, sin estar bastante capases en lo q^e. han de ser examinados. Esto q^e. se ha dho de quando hayan de pasar de unos gremios à otros, deberà obserbarse con mas razon, quando hayan de asender de la segunda Clase à la primera: Entonces ademas del examen q^e. harà el segundo Mtro à su Disipulo, p^a. partisipar al primero, q^e. debe pasar ya à serle suyo, este con los mas adelantados del primer gremio

de su Clase examinarà con rigor al pretendiente, y segun el juicio q^c. forme, asi le admitirà, ò detendrà.

Habiendo de hablar ya de la primera Clase, se darà principio p^r. los gremios. Parece suficiente qe. haya en esta solo quatro. El quarto lo compondran los qe. hayan entrado ultimam^{te}. de la segunda, à quienes se les aplicarà à la sintaxis figurada, debiendo obserbarse en esta Clase, lo mismo qe, se dixo de la segunda, es decir, qe. en la primera media hora el Mtro tomarà lecciones à los del primer gremio, y los Decuriones à sus encargados, &. El tercero gremio lo compondràn los qe. estudien silaba. El segundo y primero estaràn à cuidado de solo el Mtro. A los del segundo ademas de la explicacion de silaba qe. repetirà à la qe. hayan hecho los Decuriones, añadirà la de medidas y composisiones de versos. Aqui parece oportuno advertir, qe. el Mtro deberà empeñarse en qe. sus Disipulos sepan y entiendan estas reglas; pero no en qe. todos compongan versos. Podra el Joven saber muy bien las reglas de Poesia, y podra tambien componer algunas oraciones con sus medidas: pero si la naturaleza no le ha dado el fuego qe, se llama Poetico no podra hacer buenos versos. Y pa. qe. el Poeta meresca credito, es nesesario qe. sea muy bueno; pr. qe. ni los Dioses, ni los hombres pueden sufrir un Poeta mediano. A los qe. echa de ver, qe. manifiestan numen, si esforzarà à qe. compongan. Para qe. los jovenes de este mismo gremio puedan tener inteligencia de las fabulas y ficciones de los Poetas, se les harà tambien dar lecciones del Panteon Mitico, pues aunge, tengan mucha leccion de los Poetas, nunca podran entenderlos bien, si les falta este ramo de instrucción. Quando estos Jovenes esten bastante instruidos en estas cosas, deberan pasar à componer el primer gremio, y entonces se les leeran los principales preceptos de la Retorica. Es de desear qe. hubiese una Clase separada de Eloquencia; pero ya qe. las facultades no lo permiten, se debe pensionar à este primer Mtro à qe. lea à sus Disipulos los mas adelantados un pequeño curso, valiendose pa. esto de algun compendio, como el de Colonia, ù otro, ò compendiando el mismo de los buenos Autores lo mejor y mas util. Habiendo dho ya el orden y metodo qe. debe obserbarse en la enseñansa de los Jovenes de una y otra Clase; es preciso decir alguna cosa acerca de los libros de q^e. se debe usar en ellas, como hemos prometido.

Es de reprobar sin duda el mal uso q^e. ha habido, y hay aun en la mayor parte de los estudios de Latinidad de ntra Provincia, de hacer traducir à los Jovenes p^a. q^e. aprendan el Ydioma el Breviario Romano y el Concilio de Trento, procedido segun parece, de q^e. se ha mirado como acto de mayor prueba el examen de Ordenes q^e. han tenido q^e. sufrir la mayor parte de los q^e. han estudiado algo, en los quales examenes p^r. lo comun no se han dado p^a. traducir otros libros, p^r. lo q^e. han querido ir prebenidos acerca de ellos. Estos libros tan venerables p^r. su piedad// y doctrina, habiendo sido compuestos en tiempos muy distantes del siglo de Augusto, y en los q^e. la ignorancia habia hecho olvidar lo q^e. llama buen gusto en las letras, no son recomendables p^a. el fin de q^e. se trata, p^r. q^e. aunq^e. à

1101

veces se encuentren en ellos algunas frases y oraciones bien colocadas, no es esto lo ordinario. Por lo q^e. se deberá prohibir severam^{te}. el uso de estos libros en ntras Clases. Los Disipulos del primer gremio de la segunda seran los solos q^e. deberan traducir en esta Clase, quienes principiaràn p^r. el primer tomo de los intitulados *Selecta Latini sermonis*. Pero en esta Clase se omitirà todo lo q^e. sea Poesia; p^r. q^e. los Poetas no usan exactam^{te}. de la sintaxis propia, sino con frequencia de la figurada, y à veces de voces cuyas significaciones no son alli las naturales, sino q^e. las colocan alli p^r. transposicion y otras figuras, y à estos Jovenes disipulos, de quienes hablamos, no los suponemos aun con la inteligencia q^e. se requiere p^a. esto.

Los del ultimo gremio de la primera Clase deberan continuar en los mismos libros, y los del tersero traduciran las Oraciones selectas de Ciceron, y de Officiis del mismo autor, debiendo advertirse, qe. las Epistolas familiares de este celebre autor no es lo mas facil de el; pr. lo mismo qe. son asuntos familiares, qe. los sabian sus amigos, à quienes escribia, y qe. el se escusa en partes de manifestarlos abiertamte, no los entenderiamos à no ser el auxilio de los Comentadores. Los del segundo gremio deberan traducir los demas autores en prosa del mejor gusto, como Salustio, los Comentarios de Cesar, Cornelio Nepote &. Los del primero gremio, à quienes suponemos bien exercitados en los autores en prosa, traduciran en los Poetas, debiendo empesar pr. Ovidio en sus Tristes y Metamorfosis, qe. es lo mas facil; despues se les darà à Marcial en algunas partes; aunqe. no serà notable si no se les diere. Continuaran con Virgilio; y pr. fin traduciràn à Horacio especialmte, en su Arte poetica. Serà muy util y aun presiso qe. los libros de qe. se han de usar en estas Clases esten comentados y anotados ad usum Delfini, p². facilitar su inteligencia.

Esto es lo qe. parece mas conforme pa. qe. estos Estudios se plantifiquen con algun gusto, y se puedan sacar frutos como son de desear. Acaso podra servir de dificultad, el qe. no pueden haberse à mano tantos libros buenos pa. el numero de Disipulos, qe. deben esperarse. Pero esto podra remediarse, si el M. Y. Ayuntamto. quiere sacrificar algunos reales pr. la utilidad del publico; pa. volverlos à embolsar. Haciendo traher de España una buena porcion de libros, y vendiendolos al costo, se hacen los beneficios de surtirnos de libros buenos, y de qe. estos se den mas varatos qe. si los traxera un Negociante, pues no se pediran ganancias; y despues de haber hecho esto, no experimenta menoscabo en su caudal, y si mucha satisfaccion en beneficiar al publico; lo qe. no es de dexar de esperar del acreditado amor à la Patria de aquel M. Y. Cuerpo.

Como suponemos al primer Mtro. pr. lo mismo qe. tiene la primera Catedra, mas inteligente en el Ydioma Latino, qe. el segundo; parece tambien, qe. este deba tener pa. con aquel alguna dependencia. Por lo qual se deberà encargar al primero, qe. inspeccione, y reforme en la segunda Clase todo lo qe. jusgue nese-

sitarlo, pues aquel no es sino un Ayudante suyo; y no yendo conformes desde los principios, serà motivo p^a . q^c . no se faciliten los efectos tanto como sucederia del otro modo.

Parece superfluo decir del zelo q^e. deben tener los Mtros de inspirar la piedad, politica, y buenos modales à sus Disipulos, pues los suponemos rebestidos de las prendas q^e. deben tener los buenos Mtros. Asi los jovenes seran presisados à oir Misa diariam^{te}. p^a. lo q^e. seria util, q^e. las Clases se pusieran en lugar endonde esto pudiera facilitarse. Tambien parece loable la costumbre de enseñar y explicar el Catesismo las tardes de los Sabados; pues los Jovenes ni seran buenos estudiantes, ni serviran de utilidad à la Patria, ni al Estado sino son buenos cristianos.//

115v Como sera preciso dar algun descanso de las tareas tanto à los Mtros, como à los Disipulos, se les deberà señalar algunas vacaciones. Estas seran en los dias Jueves de cada semana, menos quando intervenga algun dia festivo. Tambien desde la vispera de Pasqua, Navidad hasta Reyes, como se acostumbra en todos los establecimtos, publicos. Y en el verano se podra señalar à los de la primera Clase, pr. estar más adelantados, mes y medio de vacaciones, y à los de la segunda un mes. En los ultimos dias del estudio seria muy util exponer à los Jovenes de los tres primeros gremios de la primera Clase, ò al menos à los de los dos primeros, à un examen publico, convidando pa. esto el Mtro à las personas de instruccion del pueblo, p². q^c. les hagan exercisio de traducir en prosa, y verso, de medidas de versos, reglas de poesia, fabulas, y eloquencia. Esto al paso qe. serviria de una satisfaccion publica del aprobecham^{to}. de la Juventud, serviria tambien de estimularla à aplicarse mas, el saber qe. habia de ser sensurada en publico. Antes de las vacaciones los Mtros señalaran à sus respectivos Disipulos las lecciones qe. les parescan oportunas pa. la entrada del estudio; y à los qe. puedan empesar à componer algunas cartas familiares à sus otros Condisipulos; algunas poesias, à los qe. tengan numen; y algunas cortas oraciones de eloquencia, à los mas adelantados. El dia de la apertura del estudio, despues de las vacaciones del verano, se deberà hacer dando principio con una Oracion Retorica, qe. encargarà con tiempo el primer Mtro à uno de sus Disipulos mas aprobechado, sobre la utilidad de los estudios, exitando à sus Condisipulos à una aplicacion insesante. Si en las Clases, qe. van a establecerse, se observare constantemte. el metodo hasta aqui propuesto, no es de dudar, correspondan los efectos à los deseos de la Sociedad.

Habiendo dho ya lo q^e. parece mas util p^a. los estudios de Latinidad, pasarèmos ya à decir en breve alguna cosa acerca de las escuelas de primeras letras. La segunda se compondrà de cinco gremios: el quinto, empesando p^r. el ultimo, serà de los q^e. empiesan à conocer las letras: el quarto de los q^e. deletrean: el tercero de los q^e. empiesan à decorar: el segundo de los [tachadura] mas adelanta-

dos en este exercicio: y el primero de los q^e. ademas de leer en libro, empesaràn à leer tambien en carta, los q^e. juntam^{te}. empesaràn à escribir de grueso.

La primera escuela serà compuesta de quatro gremios: el quarto serà de los qe. ademas de leer en libro y manuscritos, escribiran de mediano: el tercero de los qe. escribiran de delgado, haciendoles dar tambien lecciones de Ortografia Española: el segundo de los qe. estudien las primeras reglas de Aritmetica: y el primero de los qe. concluyan en este Arte.

Para no decir mucho sobre esto, añadirèmos qe. no se debe obserbar otro metodo en estas escuelas, qe. el qe. está señalado pa. las de Madrid, en unos libritos, de los qe. hay algunos exemplares en la escuela establecida ultimamte, en la Villa de la Orotava, aunqe. alli se ha observado poco. Se deben proveer de Cartillas en la forma q^e. se previene alli, pues con estas se facilita mucho mas, q^e. con las comunes, el qe. los niños aprendan en menos tiempo, y con mas propiedad. Se debe tener fixo en la pared de la escuela un lienso en qe. estèn escritas en grande las letras, y el Mtro segundo harà estudiar , y dar alli las lecciones à los qe. principian; y dada la leccion pr. cada niño, à su ves, y atendidas pr. todos las qe. dan los de su gremio, las aprenderàn en menos tiempo y con mas facilidad, y se evita el murmullo y confusion qe. ha habido hasta aqui en las escuelas, pr. estudiar à un mismo tiempo una misma leccion. Para simplificar la pronunciacion, no se deletrearà como hasta aora, sino qe. se pronunciarà de una vez la union de silabas. Se harà qe. todos lean pr. unos mismos libros pa. qe. con esto pueda facilitarse lo mismo, qe. se dixo de los primeros acerca de lecciones. En fin asi pa. con los qe. leen, como pa. con los qe. escriben, se deberà practicar exactamte. lo qe. se previene en el dho metodo. Parece tambien de advertir, qe. a los qe. lean mas correctame, como se les habia de señalar otros libros, se les señale. una// buena Geografia, lo qe. podra servirles de mucha utilidad. Como à estos niños se les ha de enseñar la Doctrina Cristiana, es de desear, qe. no se use en estas escuelas del Catesismo de Reynoso, pues los qe. saben solo lo qe. se contiene en el, saben poco de la Religion. Serà muy util el uso del pequeño catesismo de Pouget traducido al Español; y aunqe, servirà de dificultad el no hallarse tantos exemplares de unos mismos libros y Catesismo como se nesesitarán p². las escuelas: se repite lo mismo qe, se dixo sobre igual dificultad hablando de los libros de Latinidad; ò estos qe. son de corto volumen podran reimprimirse pr. el Ympresor de la Sociedad, dandolos despues à un precio equitativo. Como el qe. escribe esto ha dho, qe. no debe hacerse otra cosa en las dhas escuelas, qe. lo qe. se previene en el citado metodo, le parece, no deber alargar mas esta memoria. Y concluye diciendo: qe. la Sociedad habrà de disimular los defectos, qe. advierta en ella; pues no ha escrito pr. hacer opinion, sino pr. manifestar su amor à la Patria, y su aficion à las letras.

116r

II. EDICTO CONVOCANDO OPOSICIÓN, fechado en la Ciudad de San Cristóbal de La Laguna el 22 de julio de 1790 [Cátedra de Gramática, C-II,3. Archivo Histórico Municipal de La La Laguna]

La justicia y regimiento de la Isla de Tenerife,//

Hacemos saber á quantos este nuestro Edicto vieren, como por Real Cedula de siete de Mayo de este presente año,// expedida por El Supremo Consejo á solicitud de la Real Sociedad de Amigos del Pais de esta expresada Isla, en aprobacion// de un Acuerdo de este Ayuntamiento, á quien se ha cometido la execusion y cuplimiento de la citada Rl. Cedula; se ha// dignado S. M. mandar que en la Ciudad de La Laguna, Capital de Tenerife, se doten los fondos de sus Propios una Catedra // de Latinidad, y un Maestro de Primeras Letras, con una plaza de Ayudante ó Segundo para cada Maestro, consignan-//doles de sueldo anual: Al Catedratico de Latinidad 310. pesos corrientes: Al Maestro de Primeras Letras 200. pesos y 18.// fanegas de trigo, que se le pagarán precisamente en especie; Y á cada uno de los Ayudantes 80. pesos y 9. fanegas de// trigo : ordenando S.M. que para estas Plazas se llenen por sugétos benemeritos, que puedan desempeñar el impor-// tante encargo de la instruccion de la Juventud, en las materias de sus destínos; se fixen Edictos convocatorios de Oposi-// cion á estos Magisterios, para que celebrandose concurso, recaigan los Nombramientos en Personas que tengan las circuns-// tancias y calidades prescritas por la misma Rl. Cedula. En cuyo cumplimiento, por el presente convocamos, citámos y lla-// mamos á todos los que puedan sér Opositores al primero y segundo Magisterio de Latinidad, y á los otros dos de Primeras// Letras, para que en el preciso termino de quatro meses, que empesarán á contarse desde la fecha de este nuestro Edicto,// comparescan ante Nos en esta Ciudad de La Laguna, con Memorial firmado en que expresen su edad, su patria y el ma-// gisterio á que dirigen su oposicion, la que será de la manera siguiente.//

Para los magisterios de latinidad.//

La Oposicion á estos constará de dos actos públicos, en el sitio y á las horas que señalaremos. Al primero se dará// principio con una Oracion retorico-latina, precedida de algunos versos en el mismo idioma, cuyo Tema será el paságe que// haya elegido el Opositór en uno de los tres piques, que con antelacion de veinte y quatro horas, se darán en la Eneida de// Virgilio, por conformarnos al uso comun en iguales casos. Esta Oracion retorica llenará el espacio de media hora, á que// seguira otra media de traduccion al Castellano de lo que se le señale en los Autores y Poetas clasicos; y concluiran este// Acto las preguntas y argumentos, que los Coopositores le hagan en el termino de otra media hora, sobre todas las partes de// la Retorica: pues no poseéra con perfeccion un Idioma, ni podrá explicar los Autores de este genero el Maestro que las ignore.//

El segundo acto se reducirá al examen que por espacio de una hora se le habrá de hacér al Opositor sobre quales—// quiera de las partes y reglas de los cinco libros del Arte de Antonio de Nebrija, y sobre el Apendice, ó Tratadito Del/ Versificandi ratione del mismo Autor.//

Como importaria poco que el Preceptór sea Gramatico, Retorico y Poeta consumado, si no posee el talento de la // enseñanza: será preguntado igualmente en orden del metodo de aprender y enseñar latinidad, para que este sea solido y // agradable á sus Dicipulos: cuyo examen no exederá de media hora. (...)

[Firman Fr. Joaquín Bernardo y Vargas, D. José Saviñón, Conde del Valle Salazar, y el escribano público Franciso Javier de Olavarrieta]